



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000132-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515670742 - 2]

VISTO:

La Solicitud varios N°001-2025-GR-LAMB/GERESA/HLM.CH/DGO-JEAD (515670742-0) de fecha 16 de enero 2025, presentada por la Ex Servidor CAS - Confianza, Mg JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ; el Informe Tecnico N°0029-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ACT, (515670742-1), emitido por el Área de Beneficios Sociales; y demás documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud varios N° 001-2025-GR-LAMB/GERESA/HLM.CH/DGO-JEAD (515670742-0), de fecha 16 de Enero de 2025, el Ex Servidor CAS–Confianza, Mg. JESSICA ELIZABETH ANTON, solicita el otorgamiento de su liquidación por Vacaciones Truncas en mérito al ejercicio del cargo de Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, el personal al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, no necesita postular a través de un concurso público de méritos para ser contratado bajo el régimen CAS, puesto que son designados para ocupar un puesto de confianza, la misma que deberá de ser una plaza prevista en el CAP de la entidad como tal (puesto de confianza).

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, respecto del pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que, " Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese;

Que, conforme al Informe N°0071-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-AEL (515670742-6) de fecha 17 de febrero de 2025, el area de Ingresos y Escalafon, informa el record vacacional por periodo trunco, de la Ex Servidora CAS – Confianza Magister JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ, por un total 01 meses y 16 días laborados.

Que, según el Informe Tecnico N°029-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ACT (515670742-1) de fecha 17 de Febrero de 2025, emitido por el Área de Beneficios Sociales, opina favorablemente respecto al pedido del recurrente por concepto de Vacaciones Truncas, en favor de la Ex Servidora CAS – Confianza Mg. JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ, por el monto de S/. 1,533.28 (Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 28/100 soles) correspondientes a un total de 01 mes y 16 días de labores por el periodo comprendido del beneficio que deben ser reconocidos mediante Acto Resolutivo.

Con las visaciones correspondientes, a lo expuesto en el D.L. N° 1027 y su Reglamento, a la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Belén de Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2025-GR.LAMB/GR; de fecha 04 de Enero de 2025.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000132-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515670742 - 2]

ARTICULO 1.- RECONOCER y OTORGAR por concepto de Vacaciones Truncas, al Ex Servidor CAS – Funcionario, Mg. JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ, el monto de S/. 1,533.28 (UN Mil Quinientos Treinta y tres Soles con 28/100) correspondientes a un total de 01 meses y 16 días de labores en el Cargo de Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, por el periodo comprendido entre el 17 de Noviembre de 2023 al 02 de Enero del 2024, según detalle:

HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE			
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS-CAS FUNCIONARIO.			
EX SERVIDOR-CAS- FUNCIONARIO- JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ.			
VACACIONES TRUNCAS AÑO 2024	VALORIZACION PRINCIPAL	PROC.CALCULO	MONTO
01 MES.	12,000-CAS-FUNC.	$12,000.00/12=1,000.00*1=1,000.00$	1,000.00
16 DIAS		$1000.00/30=33.33*16=533.28$	533.28
SUB TOTAL			1,533.28
IMPORTE TOTAL			1,533.28

ARTÍCULO 2.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la específica de gasto que corresponda “Vacaciones Truncas CAS” del presupuesto del Año Fiscal 2025; y estará sujeta a las deducciones de Ley.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 26/02/2025 - 10:35:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
24-02-2025 / 16:23:34

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
24-02-2025 / 16:25:43